



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
6 DE ABRIL DE 2022

Radicado No.	05001 31 016 2018 00169 00
Demandante(s)	TOMAS ROLDAN HINCAPIE
Demandado(s)	MARIA LETICIA GARCIA GIRALDO
Asunto	CORRE TRASLADO AVALUO CATASTRAL
AUTO SUSTANCIACIÓN	463V 7

Obra en el plenario memorial contentivo de avalúo catastral del 100% del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 01N-27820, por valor de \$857.328.000. (ver folio 79 cp).

Teniendo en cuenta que la medida de embargo y secuestro versa sobre el 50% de la cuota parte del inmueble antes descrito, la mitad del avalúo corresponde a la suma de \$428.664.000, que incrementado en un 50% arroja un valor total de \$642.996.000.

Si bien por auto de fecha de 4 de junio de 2021, se dio traslado del avalúo comercial por valor de \$623.505.850, se observa que el idóneo es el catastral por ser el de mayor valor.

Así las cosas, y en aras de que los bienes se rematen por su justo precio, SE CORRE traslado al avalúo catastral obrante a folio 79 del presente cuaderno, por el termino de diez (10) días de conformidad con lo reglado en el artículo 444 del Código General del Proceso.

En firme en el presente auto se estudiará la viabilidad de fijar fecha de remate.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1813.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

